

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO, ASISTIDO POR EL DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO, Y EL LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO; "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el día 06 de Julio de 2010, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre el "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA-UAEM", para la realización de programas y acciones conjuntas tendientes a diseñar, organizar y ofrecer educación media superior y superior; programas académicos de posgrado y de educación continua en las modalidades abierta y a distancia, en apoyo a la educación a nivel superior en el Estado de México, las cuales tiene "LA SECRETARÍA-UAEM", y las que se desarrollen en forma conjunta.
2. Que según lo previsto en la cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, se establece la celebración de convenios específicos, para lo cual las partes celebran el presente instrumento.

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con

Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-
UAEM".

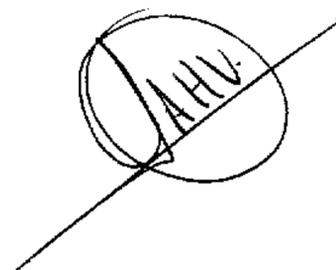
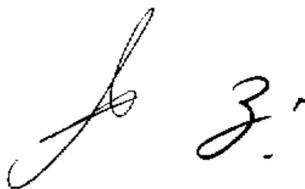
3. Que el M.A.S.S. Felipe González Solano, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DECLARA "EL INSTITUTO":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" en fecha 29 de marzo del 2007.
2. Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.
3. Que el Director General de "EL INSTITUTO", está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 13 fracciones I y XII, del decreto de su creación de fecha 29 de marzo del año 2007.
4. Que, el H. Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2008, mediante el acuerdo número **IEMSySD/007/003/2008**, aprobó iniciar gestiones con diversos ayuntamientos e instituciones educativas con la finalidad de establecer la factibilidad de firmar Convenios de Colaboración.
5. Que para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón, número 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced, en Toluca, México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.
2. Que están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



C L Á U S U L A S

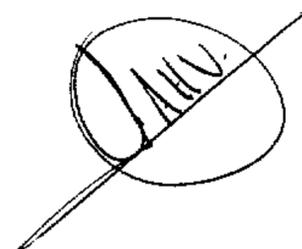
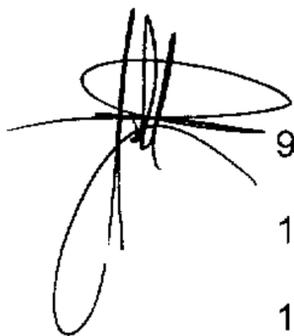
PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases que permitan ofrecer mediante dos convocatorias el plan de estudios vigente del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia en el Estado de México a 420 estudiantes como máximo, 210 alumnos por cada convocatoria.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA SECRETARÍA-UAEM", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia se compromete a:

1. Aportar el plan de estudios vigente y programas de estudio de sus ocho trimestres que incluyen cincuenta y tres asignaturas; así como el calendario de preinscripción, inscripción y reinscripción, y demás información que se requiera del Bachillerato Universitario UAEM, objeto del presente instrumento jurídico;
2. Aportar la plataforma tecnológica Seduca2 desarrollada por "LA SECRETARÍA-UAEM" para la operación del Bachillerato;
3. Proporcionar la información necesaria para la difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM así como para la colocación de la liga de la misma dentro del portal de "EL INSTITUTO" desde donde los alumnos podrán acceder a dicho bachillerato;
4. Proporcionar a "EL INSTITUTO" el material de difusión y promoción del Bachillerato Universitario UAEM, tales como convocatorias, trípticos y volantes;
5. Ofrecer a un máximo de **210** estudiantes el beneficio establecido en el presente instrumento, por cada Convocatoria, así como el plan de estudio objeto del presente Convenio;
6. Aplicar a los aspirantes registrados, el examen de selección EXANI I así como la Prueba de Habilidades Informáticas;
7. Capacitar, contratar, dar seguimiento y realizar el pago correspondiente a los asesores, tutores y personal administrativo que participarán por parte de "LA SECRETARÍA-UAEM", en el programa académico objeto del presente convenio;
8. Dar la capacitación a los asesores que proponga "EL INSTITUTO" para que puedan obtener la formación y con ello puedan impartir cátedra dentro del programa de Bachillerato, para futuras promociones, quedando claro que no aplica para el objeto de este convenio de colaboración;
9. Realizar el registro e inscripción de los alumnos que hayan acreditado el examen de selección del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia;
10. Impartir a los estudiantes inscritos, las asignaturas del Bachillerato Universitario UAEM objeto de este instrumento jurídico;
11. Evaluar los materiales de las asignaturas, con objeto de actualizarlos, como parte de un programa de mejora continua que incluirá acciones de investigación e innovación didáctica y de gestión educativa;



12. Otorgar a los alumnos inscritos en el Bachillerato Universitario UAEM, la normatividad vigente que deberán de observar;
13. Expedir credenciales a los alumnos del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia;
14. Garantizar y proporcionar la infraestructura tecnológica y recursos humanos necesarios para la operación de Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia;
15. La administración escolar del objeto de este convenio, estará a cargo de "**LA SECRETARÍA-UAEM**", por lo que cualquier situación de solicitud de información concernientes a este rubro será responsabilidad de esta dependencia;
16. Mantener informado a "**EL INSTITUTO**" del estatus académico de cada uno de los alumnos inscritos al concluir cada uno de los trimestres.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

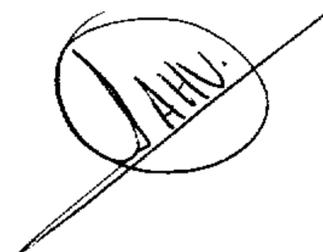
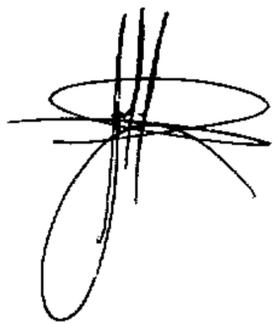
Para la realización del objeto de este instrumento jurídico "**EL INSTITUTO**" se compromete a:

- 1) Publicar de manera coordinada con "**LA SECRETARÍA-UAEM**" las Convocatorias, y los resultados de acceso para el Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia, conforme a los programas de trabajo y calendarios trimestrales previamente establecidos por "**LAS PARTES**";
- 2) Apoyar en la administración, registro y recepción de los documentos solicitados a los aspirantes a ingresar al Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia, y proporcionar a "**LA SECRETARÍA-UAEM**" los datos y documentos requeridos para su inscripción;
- 3) Garantizar y proporcionar la infraestructura física, así como los equipos de cómputo e internet en los 14 Centros de Atención y Evaluación (CAE) que administra actualmente "**EL INSTITUTO**" ubicados en diversos municipios, y establecidos en el **Anexo 1** del presente convenio, para que los alumnos que deseen puedan hacer uso de los mismos, y realizar su inscripción en los mismos.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a:

- 1) Acordar de manera conjunta la emisión de las dos convocatorias semestrales para ofertar las actividades a que hace referencia la cláusula Primera de este Convenio;
- 2) Ofertar el examen de selección EXANI I la prueba de habilidades informáticas y el plan de estudios objeto del presente instrumento jurídico conforme a los compromisos previamente establecidos en los programas de trabajo adicionales desarrollados semestralmente, de acuerdo con la capacidad de recursos humanos y de infraestructura con que cuentan "**LA SECRETARÍA-UAEM**" y "**EL INSTITUTO**";



- 3) Realizar de manera conjunta una evaluación integral al final de cada trimestre del programa académico objeto de este instrumento jurídico. Esta evaluación será realizada por quienes designen “EL INSTITUTO” y “LA SECRETARÍA-UAEM”;
- 4) Definir con por lo menos sesenta días hábiles de anticipación, cualquier actividad adicional a desarrollar relacionada con el objeto del presente Convenio;
- 5) Diseñar y realizar la difusión de las publicaciones que sean utilizadas para la promoción del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia.

QUINTA. CONVOCATORIAS

El presente convenio, ampara la publicación de dos Convocatorias para el ingreso al Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia, las cuales estarán vigentes la primera en el mes de Octubre- Noviembre 2010 iniciando el primer trimestre en el mes de febrero 2011 y concluyendo la totalidad de las materias en el primer trimestre del 2013; y la segunda convocatoria tendrá verificativo para los meses de Enero- Febrero 2011 iniciando el primer trimestre en el mes de septiembre de 2011 y concluyendo el bachillerato en el último trimestre del 2013

SEXTA. APORTACIONES

“EL INSTITUTO” y “LA SECRETARÍA-UAEM” se comprometen a otorgar un porcentaje de beca del **40%** cada una de las partes sobre el costo de cada uno de los 8 trimestres hasta la conclusión del Bachillerato Universitario UAEM hasta a un máximo de 210 alumnos por cada una de las dos convocatorias.

El alumno cubrirá únicamente el 20% de cada uno de los ocho trimestres que consta el Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia.

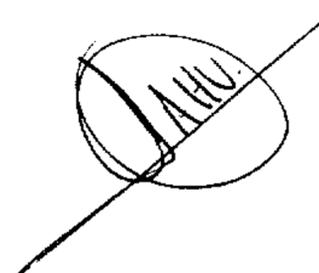
La aplicación de las becas estarán sujetas a los requisitos de inscripción y reinscripción así como los lineamientos establecidos por las partes; dichas becas serán intransferibles; y por cada alumno tendrán una vigencia de 8 (ocho) trimestres máximo, y que bajo ninguna circunstancia cubrirá pagos de materias reprobadas, recursadas o extemporáneas.



“EL INSTITUTO” cubrirá a “LA SECRETARÍA-UAEM” el 40% que corresponde al porcentaje de beca establecido por cada alumno inscrito por concepto de inscripción al Programa para la implementación del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

El pago que realizará “EL INSTITUTO” a “LA SECRETARÍA-UAEM” por concepto de inscripción al programa para la implementación del Bachillerato Universitario se efectuará 30 días hábiles posteriores al término del trimestre del cual se pagará.



OCTAVA. ENLACES.

“LA SECRETARÍA-UAEM” Y “EL INSTITUTO” designan al Dr. en C.E.T. Juan José Contreras Castillo; y al Subdirector Académico, M. en A. Abraham Hernández Villalobos, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente convenio, así como informar de los avances y resultados obtenidos.

NOVENA. CERTIFICACIÓN

Los diplomas y certificados parciales o totales que avalen los grados académicos de aquellos estudiantes que cumplan con todos los requerimientos académicos y administrativos, serán otorgados por “LA SECRETARÍA-UAEM” para ambas convocatorias que amparan el presente instrumento jurídico.

Así mismo, “EL INSTITUTO” emitirá un documento de manera paralela en el cual se haga saber de la participación que tuvo el mismo en los estudios del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia a todos los alumnos que conformen cada una de las 2 generaciones.

“LA SECRETARÍA-UAEM” y “EL INSTITUTO” se comprometen a realizar las acciones que deriven de la normatividad vigente con el fin de establecer las bases necesarias para que de firmarse un segundo convenio, se lleve a cabo la certificación de manera conjunta, a partir de la tercera convocatoria.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que la plataforma, programas de estudio, los materiales didácticos, los cursos propedéuticos y los correspondientes a la formación de asesores y tutores, utilizados en la impartición del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia objeto de este convenio, son propiedad exclusiva de “LA SECRETARÍA-UAEM”.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial de la plataforma, programas de estudio y materiales didácticos utilizados en el Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia, corresponderá a “LA SECRETARÍA-UAEM”, dándole el debido reconocimiento a “EL INSTITUTO” cuando éste realice alguna aportación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir las informaciones técnicas o de cualquier índole, relativas a procedimientos, procesos y resultados de la otra parte y obtenidas

como consecuencia del desarrollo del proyecto objeto de este instrumento, mientras la información no sea del dominio público.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

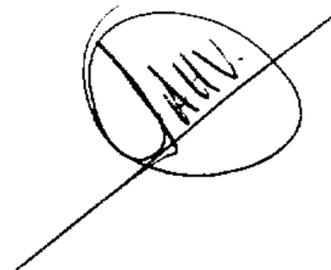
El presente instrumento tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, el cual cubrirá dos convocatorias, y pudiendo ser prorrogable por períodos iguales, firmando un segundo convenio. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por las partes, las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en donde "**LAS PARTES**" se comprometen a establecer los aspectos específicos de colaboración con el propósito de incrementar la oferta, capacitar y certificar asesores que proponga "**EL INSTITUTO**" para la impartición del Bachillerato Universitario UAEM en la modalidad a distancia.

DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



7



DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen resolverla de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA SECRETARIA-UAEM"



LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA



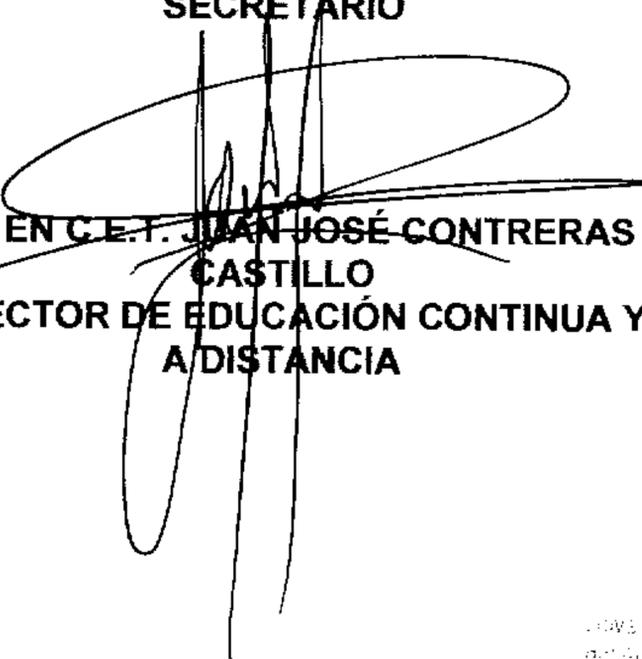
M.A.S.S. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO



M. EN A. ABRAHAM HERNÁNDEZ
VILLALOBOS



DR. EN C.E.T. JUAN JOSÉ CONTRERAS
CASTILLO

SUBDIRECTOR ACADÉMICO

DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
A DISTANCIA



LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONSTA DE 8 HOJAS, FIRMADO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2010.

ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Oficio 8

Gen. 10

Gen. 10